



Dirección General  
de Ordenación e Inspección  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

## Comunidad de Madrid

SERVICIO DE REGISTROS OFICIALES DE SALUD PÚBLICA.  
Ps. RECOLETOS, nº14, 3ª  
28001 - MADRID  
TLF: 91-426.93.33/41

Vista la solicitud de la empresa :

|   |                         |
|---|-------------------------|
| Nombre o Razón Social<br><b>DISTRIBUCIONES AVICOLAS EL MADROÑO, S.L.</b>  | NIF<br><b>B81813347</b> |
| Domicilio Social<br><b>CL. DE LA CALIDAD Nº 54<br/>28900 GETAFE<br/>MADRID</b>  |                         |
| Domicilio de la Industria<br><b>CL. DE LA CALIDAD Nº 54<br/>28900 GETAFE<br/>MADRID</b>   |                         |
| Actividades de la Industria<br><b>40 - ALMACENISTAS, DISTRIBUIDORES, ENVASADORES E IMPORTADORES POLIVALENTES</b><br><br><b>6 - ACTIVI. ESPECIFICAS NO RECOGIDAS EN CATEGORIAS ANTERIORES</b><br><b>01 - ALMACEN FRIGORIFICO POLIVALENTE</b> |                         |



REGISTRO DE SALIDA  
Ref:07/228732.9/10 Fecha:09/04/2010 11:11



Registro de la Consejería de Sanidad  
Reg. Aux. Cons. Sanidad (Recoletos)  
Destino: DISTRIB. AVICOLA EL MADROÑO S.L.



Dirección General  
de Ordenación e Inspección  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

## Comunidad de Madrid

SERVICIO DE REGISTROS OFICIALES DE SALUD PÚBLICA.  
Ps. RECOLETOS, nº14, 3ª  
28001 - MADRID  
TLF: 91-426.93.33/41

La Dirección General de Ordenación e Inspección ostenta la competencia para dictar el presente acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del RD 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 22/2008, de 3 de abril, por el que se establece la Estructura orgánica de la Consejería de Sanidad.

Sin perjuicio de las demás autorizaciones que fueran preceptivas, ha quedado inscrita la industria **DISTRIBUCIONES AVICOLAS EL MADROÑO, S.L.** en el Registro General Sanitario de Alimentos con el número:

**40.00019193/M**

**Este número de Registro Sanitario NO ampara las actividades de carne, pescados, preparados alimenticios para regímenes dietéticos y/o especiales y aditivos**

Este número caduca el

**17/11/2014**

fecha en que deberá ser renovado.

*La concesión del Registro no exige al titular del establecimiento alimentario de implantar y mantener actualizado el sistema de autocontrol basado en los principios del análisis de peligros y puntos de control crítico (APPCC). A efectos de los controles oficiales la documentación y los registros de la aplicación efectiva del sistema citado deberán estar disponibles en todo momento.*

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y ante la Viceconsejería de Ordenación Sanitaria e Infraestructuras, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

MADRID, **09 DE ABRIL DE 2010**

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN E INSPECCIÓN

P.D. de firma (Resolución nº 259/08 de 18 de abril de 2008, del

Director General de Ordenación e Inspección)

JEFE DE SERVICIO DE REGISTROS OFICIALES DE SALUD PÚBLICA

Fdo.: Carmen Fernández Aguado

Cualquier cambio (titular, domicilio, etc..) o cese de la actividad debe ser comunicado al SERVICIO DE REGISTROS OFICIALES DE SALUD PÚBLICA.